## IV. Administración Local

## Águilas

776 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas y de su O.A. Patronato Deportivo Municipal para el año 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, del expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas para 2024 y que comprende el del propio Ayuntamiento y de su OOAA Patronato Deportivo Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, y de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen a nivel de capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y la plantilla de personal:



	Presupuesto 2024		Resumen general por ca	pítulos	
Canítula	Estado de Gastos	Avuntamianta	Patronato Deportivo	Ajuste	Estado
Capítulo	Estado de Gastos	Ayuntamiento	Municipal	consolidado	consolidado
OPER	RACIONES CORRIENTES				
1	Personal	13.585.322,00	157.351,90	0	13.742.673,90
2	Bienes Corrientes y Servicios	15.933.018,30	707.200,00	0	16.640.218,30
3	Gastos Financieros	22.000,00	2.000,00	0	24.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.333.372,88	27.950,00	-690.000,00	1.671.322,88
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0	0,00
Total Operaciones Corrientes		31.873.713,18	894.501,90	-690.000,00	32.078.215,08
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Inversiones Reales	1.266.964,18	21.000,10	0	1.287.964,28
7	Transferencias de Capital	0	0	0	0,00
8	Activos Financieros	39.000,00	0	0	39.000,00
9	Pasivos Financieros	191.000,00	0	0	191.000,00
Tota	Total Operaciones de Capital		21.000,10		1.517.964,28
	Totales	33.370.677,36	915.502,00	-690.000,00	33.596.179,36

Capítulo	Estado de Ingresos	Avuntamiento	Ayuntamiento Patronato Deportivo Ajuste		Estado
Сарішіо	Estado de ingresos	Ayuntamiento	Patronato Deportivo	consolidado	consolidado
OPERACIONES CORRIENTES					
1	Impuestos directos	15.163.000,00	0,00	0	15.163.000,00
2	Impuestos indirectos	650.000,00	0,00	0	650.000,00
3	Tasas y otros ingresos	5.639.579,50	225.500,10	0	5.865.079,60
4	Transferencias corrientes	10.786.039,36	690.000,10	-690.000,00	10.786.039,46
5	Ingresos patrimoniales	335.900,00	1,50	0	335.901,50
Total Operaciones Corrientes		32.574.518,86	915.501,70	-690.000,00	32.800.020,56
OPERACIONES DE CAPITAL					
6	Enajenación inversiones	741.957,00	0,00	0	741.957,00
7	Transferencias capital	1,50	0,30	0	1,80
8	Activos financieros	39.000,00	0,00	0	39.000,00
9	Pasivos financieros	15.200,00	0,00	0	15.200,00
Total Operaciones de Capital		796.158,50	0,30	0	796.158,80
	Totales	33.370.677,36	915.502,00	-690.000,00	33.596.179,36

**Tercero.** - Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, del siguiente contenido:

# PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS EJERCICIO 2024:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	INTERINOS	PLAZAS VACANTES
1. Escala de Funcionarios con Habilitación Nacional:					
1.1. Secretario	A1	1	1		
1.1. Interventor	A1	1	1		
1.1. Tesorero	A1	1			1
2. Escala de Funcionarios de Administración General:					
2.1. Técnicos de Administración General	A1	5	3		2
2.2. Técnico de Gestión Administrativa	A2	1	1		
2.3. Técnico de Gestión Econ. Financiera y Desarrollo Económico	A2	1	1		
2.4. Administrativos/as	C1	19	13	2	6
2.5. Auxiliares Administrativos/as	C2	35	32	2	3
2.6. Conserjes	Е	12	12	1	
2.7. Notificador-Conserje	Е	10	10	4	
3. Escala de Funcionarios de Administración Especial:					
3.1. Subescala Técnica.					
3.1.1. Técnicos Superiores:					
3.1.1.1. Arquitecto	A1	1	1		
3.1.1.2. Arqueólogo	A1	1	1		
3.1.1.3. Ingeniero Industrial	A1	2	1		1
3.1.1.4. Veterinario	A1	1	1		
3.1.1.5. Técnico de Fiscalización y Control Financiero	A1	1	1		
3.1.1.6. Psicólogos/as	A1	3	2		1
3.1.2. Técnicos Medios:					
3.1.2.1. Arquitectos/as Técnico/as	A2	6	4	1	2
3.1.2.2. Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	1	1	
3.1.2.3. Informático	A2	1	1	1	
3.1.2.4. Técnico de Medio Ambiente	A2	1	1		
3.1.2.5. Técnico de Archivo	A2	1	1		
3.1.2.6. Bibliotecario y Animador Sociocultural	A2	1	1		
3.1.2.7. Graduado/a en Turismo	A2	1	-		1
3.1.2.8. Trabajadores Sociales	A2	4	4		
3.1.2.9. Fisioterapeuta	A2	1	1		
3.1.2.10. Logopeda	A2	1	1		
3.1.3. Técnicos Auxiliares:					
3.1.3.1. Delineante	C1	1	1		



### 3.2. Servicios Especiales.

3.2.1. Policia Local:					
3.2.1.1. Comisario Principal	A1	1	1		
3.2.1.2. Comisario	A2	1	1		
3.2.1.3. Inspector	A2	1	1		
3.2.1.4. Subinspector	B/C1	9	7		2
3.2.1.5. Agentes	C1	60	54		6
3.2.2. Protección Civil:					
3.2.2.1. Coordinador de Protección Civil	C2	1	1		
3.2.2.2. Auxiliar de Protección Civil	C2	2	2		
3.2.3. Cometidos Especiales:					
3.2.3.1. Administrativo Gestión Económica e Informática	C1	1	1		
3.2.3.2. Administrativo Gestión Económica	C1	1	1	1	
3.2.3.3. Administrativo Gestión y Administración Pública	C1	1	1		
3.2.3.4. Administrativo Recaudación	C1	1	1		
3.2.3.5. Encargado Oficina Información Seguridad Social	C1	1	-		1
3.2.3.6. Encargado Oficina Juventud	C1	1	1		
3.2.3.7. Encargada Oficina Consumo	C1	1	1		
3.2.3.8. Administrativa Oficina Turismo	C1	1	1		
3.2.3.9. Administrativa Intérprete Polideportivo	C1	1	1		
3.3.3.10. Administrativa Biblioteca	C1	1	1		
3.2.3.11. Auxiliar Administrativo Gestión Económica	C1	1	1	1	
3.2.3.12. Auxiliar de Turismo	C2	2	1		1
3.2.3.13. Auxiliar intérprete Polideportivo	C2	1	1		
3.2.3.14. Auxiliar Biblioteca	C2	1	1		
3.2.3.15. Auxiliar Informático	C2	1	1		
3.2.3.16. Auxiliar de Archivo	C2	1	1		
3.2.3.17. Monitor Deportivo	C2	1	1		
3.2.3.18. Monitor Socorrista	C2	3	3		
3.2.4. Personal de Oficios:					
3.2.4.1. Encargado de Mantenimiento	C1	1	1	1	
3.2.4.2. Oficial Jardinero	C2	1	1		
3.2.4.3. Oficial Estación Depuradora	C2	3	3		
3.2.4.4. Oficial Chófer	C2	1	1		
3.2.4.5. Oficial Jefe Enterrador	C2	1	1		
3.2.4.6. Enterrador	C2	1	1		
3.2.4.7. Oficial Oficios Varios	C2	4	3		1
3.2.4.8. Peón Oficios Varios	E	2	2		

	PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	INTERINOS	PLAZAS VACANTES
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	224	196	15	28



B) PERSONAL LABORAL:	Grupo cotización	NÚMERO DE PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES
1. PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO:				
1.1. Técnicos Superiores:				
1.1.1. Psicólogas	1	3	3	
1.1.2. Pedagoga	1	1	1	
1.1.3. Asesora Jurídica	1	1	1	
1.2. Técnicos Medios:				
1.2.1. Trabajadores Sociales	2	4	4	
1.2.2. Educadora Social	2	1	1	
1.2.3. Educadora	2	1	1	
1.2.4. Técnico Inserción Socioeducativa	2	1	1	
1.3. Técnicos Auxiliares:				
1.3.1. Auxiliar Información Turística	7	1	1	
1.3.2. Auxiliar Arqueología	7	1	1	
1.4. Personal de Oficios:				
1.4.1. Peón Depuradora	10	1	1	
1.4.2. Ayudante Electricista	10	1	1	
		PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	

TOTAL PERSONAL LABORAL

16

(1	DEBSONAL	EVENTUAL:
_	FLIGORIAL	LVLIVI OAL.

		Número de Plazas
1. Administrativos		3
2. Auxiliares Administrativos		3
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	6

#### D) PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL -ORGANISMO AUTÓNOMO-:

		de Plazas	Cubiertas	Vacantes	
1. Monit	or Socorrista Acuático	3	2	1	
2. Monit	or Conserje	1	1		
	TOTAL PERSONAL PATRONATO DEPORTIVO	4	3	1	

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Águilas, a 12 de febrero de 2024.—La Alcaldesa, M.ª del Carmen Moreno Pérez.

